MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

TRÁMITES DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

- CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL PROYECTO SEÑALIZACIÓN

Se debe ingresar una carpeta con una carta conductora dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con los Planos en copia por triplicado con el fin de evaluar la Señalización y Demarcación a proyectar para una inspección y posterior estudio el cual verificará la factibilidad de Aprobación de estas Señales y Demarcaciones a implementar, para ello se aprueba y se visa con timbres de Visto Bueno y firma del Director con timbre de esta Dirección. En caso de encontrarse con observaciones, se contacta al responsable de la carpeta, se le informa y se debe reingresar para una nueva revisión, y de esa manera lograr subsanar estas observaciones y de esa manera entregar el visto bueno de aprobación.

- PRESENTACIÓN DE PROYECTO SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO PARA LOTEOS.

Después de aprobada la carpeta de Señalización se deberá implementar la petición con los plazos establecidos por la obra, se toma contacto con la Dirección de Tránsito para la inspección en terreno, la cual se realiza con el personal de la Municipalidad con plano en mano se procede a revisar uno a uno los puntos que fueron intervenidos si están de acorde al plano inicial aprobado, si están correctos se debe realizar la Recepción de la Obra con los datos de la casa matriz de la Empresa ejecutante, mas RUT, la dirección de la Obra donde se implementó (nombre del loteo, etc.), y así con la firma del Director y con el Visto Bueno del Técnico de terreno queda aprobada y certificada para fines de recepcionar la obra. En caso de estar con Observaciones se deja constancia al encargado de la instalación de estas señales y se fija una posterior visita para volver a inspeccionar y certificar su aprobación.

- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ

* Haber aprobado Educación Básica (acompañar certificado original o fotocopia legalizada ante notario).
* Presentar Cédula de Identidad
* Rendir examen teórico (Las preguntas están en el cuestionario página www.conaset.cl), comprar en quioscos, etc.
* Rendir examen práctico (traer autor para clase B y/o moto para clase C).
* Examen médico (vista) y psicotécnico (reflejos)
* Residir en la comuna de Coquimbo.

- CONTROL DE LICENCIA DE CONDUCIR

* Traer licencia anterior
* Cédula de Identidad
* Rendir exámenes de reflejos y vista
* Si es Licencia clase A1 y A2 Ley 18.290, rendir además examen teórico
* Residir en la Comuna de Coquimbo

Para solicitar hora de atención debe concurrir a la Dirección de Tránsito ubicada en Ignacio Carrera Pinto N° 310, en horario de 09 a 11 horas.

- AUTORIZACIÓN PARA SUSPENDER EL TRÁNSITO EN CALLES DE LA COMUNA.

Se debe presentar una carta al Sr. Director de Tránsito, indicando los tramos de las calles a cerrar, la fecha, el tipo de suspensión y el motivo que lo genera.

Se procede a confeccionar un Informe Técnico para ser presentado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes para su resolución definitiva, con una copia que además debe ser presentada en Carabineros.

OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULOS CARGA

Corresponden a vehículos de carga sobre 1.750 Kg., Camiones, Tractocamiones, Remolques, Maquinaria Industrial y Agrícola, motonetas y bicimotos.

- **Vehículos nuevos:**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Certificado de Inscripción en el Registro Civil.
b) Factura de compra y/o Declaración de Internación, si es una importación directa.
c) Seguro obligatorio de accidentes personales correspondiente (SOAP).
d) Revisión Técnica vigente.
e) Análisis de gases vigente.
f) Certificado de Homologación, (cumple las normas del Decreto Supremo N° 55/1994)

Cuando el vehículo es de importación, y es de años anteriores, se debe tomar el valor CIF por el valor dólar, más IVA. Si el vehículo es del año, se toma solamente el valor CIF por el valor dólar.
El contribuyente presenta dos certificados de homologación, uno queda para él y el otro para la municipalidad, no se debe llenar con información de la patente.
La carga que se debe colocar en el formulario es la que aparece en la Inscripción del Registro Civil (en el costado derecho).

- **Vehículos Usados:**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Permiso de Circulación correspondiente (año anterior).
b) Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP).
c) Revisión Técnica vigente.
d) Análisis de gases vigente.

Camiones: Capacidad de carga.

De 1.750 Kg. a 5.000 Kg.	1 UTM
De 5.000 Kg. a 10.000 Kg.	2 UTM
Más de 10.000 Kg.	3 UTM

Tractocamiones: Capacidad de arrastre de carga.

De 1.750 Kg. a 5.000 Kg.	1/2 UTM
De 5.000 Kg. a 10.000 Kg.	1 UTM
Más de 10.000 Kg.	1.5 UTM

Los carros de arrastre, remolques y semirremolques superiores a 3.860 Kg. se inscriben en el Registro Civil.

Tractores agrícolas, Industriales, Palas Mecánicas, Cargador Frontal, Aplanadora, Grúas, Motoniveladora, Retroexcavadora	1/2 UTM

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Buses Locomoción Colectiva, Minibús Escolar, Minibús de Turismo, Minibús de Transporte Privado de Pasajeros, Automóviles de alquiler (servicio individual o colectivo). El valor del Permiso de Circulación es 1 UTM vigente en el mes ante precedente (marzo).

- **Vehículos nuevos**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Autorización de Ministerio de Transportes.
b) Inscripción en el Registro Civil.
c) Seguro Obligatorio correspondiente.
d) Factura.
e) Certificado de Homologación, el que deberá llenar por un año, a contar de la fecha de factura y la emisión de gases por seis meses.

- **<u>Vehículos Usados:</u>**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Permiso de circulación vigente.
b) Seguro obligatorio correspondiente.
c) Revisión Técnica Planta Clase A. (copia para la municipalidad)
d) Certificado de Gases al día. (copia para la municipalidad)
e) Autorización del Ministerio de Transporte.

3.2 VEHICULOS DE ALQUILER (TAXICOLECTIVO)

- **<u>Renovación de Material:</u>** Considerar:

a) El vehículo de alquiler debe estar inscrito en la comuna y debe ser inscrito como particular, con la aprobación del Ministerio de Transporte.
b) Devolver la placa patente como vehículo particular.
c) El vehículo de alquiler que ingresa en calidad de reemplazo debe ser mas nuevo del que egresa, según lo determine el Ministerio de Transporte.
d) El propietario tiene 18 meses para hacer el cambio.
e) El propietario del vehículo nuevo debe ser él mismo.
f) El pago del Permiso de Circulación del vehículo entrante se debe realizar en la misma comuna del vehículo saliente.
g) El vehículo saliente debe estar con todos sus permisos de circulación al día.
h) El vehículo que es traspasado a particular no puede tener los colores identificatorios de un vehículo de alquiler.
i) Solicitud del propietario al Registro Civil por cambio de color.
j) En caso de robo o siniestro se puede cambiar el vehículo de alquiler por uno del mismo año del siniestrado, para lo cual el propietario debe presentar la constancia de denuncia o demanda correspondiente.
k) Los taxis básicos deben hacer la presentación física del vehículo para la verificación del correcto funcionamiento del taxímetro.

- **<u>Incorporación Vehículo Nuevo:</u>**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Formulario Único de Renovación del Ministerio de Transporte.
b) Inscripción en Oficina de Registro Civil.
c) Factura.
d) Seguro obligatorio correspondiente. (SOAP)
e) Certificado De Taxímetro (si corresponde)
f) Certificado de Homologación.

Procedimiento:
1) Se verifica si el vehículo saliente es de la comuna.
2) Se ingresan los datos al sistema y se cobra el permiso de circulación correspondiente.
3) Se llena el Formulario del Ministerio de Transporte (FUR).
4) Según la fecha de factura se debe homologar el vehículo por un año y los gases por seis meses.
5) Se hace entrega del cartón del Taxímetro.

- **<u>Alcances sobre la pérdida de derechos de un vehículo de alquiler:</u>**

  - Pérdida de Derechos por Antigüedad.
  - Por morosidad en el pago del Permiso de Circulación por dos períodos consecutivos:

VEHICULOS USADOS:

- **<u>Vehículos con Factura Año Anterior:</u>** Corresponde a los vehículos que obtuvieron permisos de circulación por un periodo menor a un año.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Permiso de circulación año anterior.
b) Certificado de Homologación vigente.
c) Seguro obligatorio correspondiente. (SOAP)
d) Factura si corresponde a otra comuna.

El valor de un permiso de circulación de un vehículo adquirido el año anterior, es equivalente al resultado del cálculo del valor neto de la factura más IVA, menos el 5%. En esta oportunidad se debe cobrar el año completo. (Ley 3.063 de Rentas Municipales).

- **<u>Tasación del Servicio de Impuestos Internos:</u>** Concierne a todos los vehículos cuyo año de fabricación es anterior al período de renovación, es decir fueron adquiridos antes del mes de Septiembre del año anterior.
  El tercer permiso y posteriores se tasa en base a la tabla de tasaciones que anualmente publica el Servicio de Impuestos Internos.

- **<u>Vehículos con registro en la comuna:</u>**

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Permiso de circulación vigente (año anterior).
b) Revisión Técnica y análisis de gases o Certificado de Homologación vigente.
c) Seguro Obligatorio correspondiente (SOAP).

- **<u>Vehículos con registro en otra comuna:</u>** Los propietarios de vehículos que deseen pagar su permiso de circulación en un municipio distinto al que pertenece el Registro Comunal respectivo, podrán solicitarlo y realizar el pago dentro de los plazos legales que corresponde al tipo o clase de dicho vehículo. Esto es durante los 12 meses del año. La municipalidad que recibe el pago correspondiente inscribirá en su Registro Comunal el vehículo e informará de ello a la municipalidad de origen, dentro del plazo de 15 días de haber recibido ésta solicitud.
  Cuando en el momento de efectuar la renovación y el traslado se detecta una deuda con la municipalidad de origen correspondiente a uno o más períodos de Permisos de Circulación, el monto total de lo adeudado, incluido intereses y demás recargas legales, deberá depositar en una cuenta de Fondos a Terceros y remitirla a dicha municipalidad de origen dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de su ingreso, incluyendo una nómina que indique: Nombre, Cédula de Identidad del contribuyente, Placa Patente del vehículo y períodos adeudados. La Dirección de Tránsito informará mensualmente a través de dicha nómina al Departamento de Finanzas de los Fondos a Terceros para que sean integrados a la municipalidad de origen.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Ultimo permiso de circulación cancelado.
b) Seguro Obligatorio correspondiente.
c) Revisión Técnica, análisis de gases y/o Certificado de Homologación vigente.
d) Fotocopia de Certificado de Dominio (Padrón) que emite Registro Civil, si cambia el propietario.

VEHICULOS NUEVOS

- **<u>Importación Directa</u>:** Se entiende a la adquisición de un vehículo a través de empresas dedicadas a la importación de especies de mercados exteriores.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Declaración de Importación Directa, con timbre del banco que canceló el impuesto.
b) Certificado de la primera Inscripción ante la Oficina del Registro Civil.
c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) correspondiente.
d) Certificado de Homologación.
e) Cedula de Identidad.

El PC se calcula sobre el valor Cif (costo del producto más seguros y flete), que representa el valor neto y el valor del dólar detallados en Formulario; si el vehículo es del mismo año de importación, se cobra en forma proporcional por los meses que restan del año calendario (al 31 de Dic.), con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente. (Ley 3.063 de Rentas Municipales)
Una vez que el funcionario compruebe que cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación, y el Certificado de Homologación será llenado colocando la patente, vencimiento de la homologación, firma y timbre correspondiente, para proceder a cancelar el permiso de circulación en Cajas Municipales. Una vez cancelado se hará entrega del sello verde, en el cual se perforará la patente asignada al vehículo.

- **Concesionarios y/o Distribuidores de Vehículos Motorizados de Chile:** Comprende la adquisición de un vehículo a través de concesionarios y/o distribuidores de vehículos motorizados de Chile.

Los requisitos para el otorgamiento del PC son:

a) Factura de compra
b) Certificado de la primera Inscripción ante la Oficina del Registro Civil
c) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) correspondiente.
d) Certificado de Homologación.
e) Cédula de Identidad.

El primer permiso se calcula sobre el valor neto de la factura y en forma proporcional, por los meses que restan del año calendario (al 31 de Dic.) con vencimiento al 31 de Marzo del año siguiente. (Ley 3.063 de Rentas Municipales).

CONTROL DE TAXÍMETRO

Solo debe hacerlo en la municipalidad en que paga el permiso de circulación, Artículo 81º, D. S. Nº 212.
"Por lo tanto las revisiones de taxímetros deben efectuarse durante todo el año con el fin de posibilitar la incorporación de los vehículos nuevos y concentrarse en el mes de mayo cuando corresponde la renovación de los permisos de circulación de taxis", ORD Nº DN 1288 03/06/03 MTT.
"Municipalidades pueden, según dl 3063/79 art/43 establecer derecho por control de taxímetro el que solo podrá aplicarse a los que se practiquen en enero y julio de cada año o cuando municipio facultativamente lo disponga, pero no al otorgarse permiso de circulación.", Dictamen Nº 032527N80, Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN INGRESO DE CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA SECTOR CENTRO

Ordenanza N° 001 del 18 de Febrero de 1991 que regula el ingreso de vehículos motorizados de más de 2.500 kilos para carga y descarga en las Calles céntricas de Coquimbo.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO, 18 FEB 1991

ORDENANZA Nº 001

Lo dispuesto en el Artículo 168 de la Ley de Tránsito Nº 18.290, lo resuelto en la sesión Nº 11 de fecha 28 de Diciembre de 1990 del Consejo de Desarrollo Comunal de Coquimbo, y las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

ORDENANZA :

1.- PROHIBESE el tránsito a los vehículos motorizados de más de 2.500 Kls. la carga y descarga en el horario que rige desde las 10.00 a 22.00 horas, de Lunes a Viernes y los días Sábado de 10.00 a 15.00 horas, en el radio de acción desde Eleuterio Ramirez hasta el Puerto, por el llano de calle Pedro Montt y de Oriente a Poniente de calle Varela a O'Higgins.

2.- El Departamento de Tránsito y Transporte Público señalizará convenientemente los sectores.

3.- Controlarán la aplicación de esta Ordenanza Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

4.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 1 a 3 Unidades Tributarias Mensuales por el Juzgado de Policía Local.

La actual Ordenanza Municipal deroga todos los Decretos u Ordenanzas anteriores que tengan relación con la materia.

Anóteses, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

EDUARDO LIZANA MALINCONI
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL COQUIMBO

JORGE AUGER TORRES
ALCALDE DE COQUIMBO

AA/JST/ELM/jsv.
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Juzgado de Policía Local
Carabineros de Chile
Prensa y Radio
Siducam
Cámara de Comercio
Sindicato de Ferias Libres
Departamento de Inspección
Departamento de Tránsito
Departamento Jurídico
Oficina de Partes
Archivo